



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

## MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



Avda. M<sup>ca</sup> López y Calle "A"

### RESOLUCIÓN I.M. N° 30/2.025.- (TREINTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS: -CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REVOQUE DE MURALLA PERIMETRAL, EN EL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) A SER EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PUERTO ADELA, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°09/2025 - ID N°:471663. -----**

| OBRA/S A SER EJECUTADA/S                                                     |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| OBRA/S                                                                       | UBICACIÓN                                                |
| <b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REVOQUE DE MURALLA PERIMETRAL. | COMISARÍA 10ª - CASCO URBANO - DISTRITO DE PUERTO ADELA. |

#### VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución Municipal, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación del -Proyecto de: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REVOQUE DE MURALLA PERIMETRAL**, a ser ejecutado por la referida institución; y, -----

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.* -----

**Que**, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

#### RESUELVE:

Secretaría General (0983) 61 55 05

Página 1 de 2

Intendencia (0981) 71 42 52

MPA/DC- RESOLUCIÓN I.M. N°.:30/2025



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

## MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avda. M<sup>ca</sup> López y Calle "A"

**Art. 1º.- APROBAR:** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRAS: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REVOQUE DE MURALLA PERIMETRAL** a ser ejecutada en el lugar descripto en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay con Pat. Prof. N°2381. -----

**Art. 2º.- CONCEDER:** permiso para la implementación de dicha obra > **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA Y REVOQUE DE MURALLA PERIMETRAL** <, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

**Art. 3º.- COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 09 de junio de 2.025. -



Edgar S. Gamarra  
Secretario General  
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto Adela